I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

002127

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

Cerrillos, 16 DIC 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/4112/2016; El memorándum Nº 1000/493/2016; Los Decretos exento Nº202/1566/2014 y Nº 202/2001/2016; El Decreto Alcaldicio Nº 201/193/2016; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/193/2016, se aprueba el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA JOSE FIGUEROA ACEVEDO.**

Que, en virtud del Decreto Exento Nº 202/2001/2016, las partes acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA** del contrato aludido en el párrafo precedente.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA JOSE FIGUEROA ACEVEDO** cédula de identidad [redacted] en el sentido de señalar que:

Segunda: *Cumplirá la función de encargada del programa 24 horas, a contar del 01 de septiembre de 2016, en reemplazo de doña Claudia Toro Meza, desempeñando las siguientes labores:*

- *Registro de datos de los niños, niñas y jóvenes con conducta transgresora y vulnerados en sus derechos.*
- *Envió de oficios con la información de los niños, niñas y jóvenes ingresados por vulneración de derechos a OPD.*
- *Lograr una acción coordinada para llegar a las familias de los niños, niñas y jóvenes, conocer su realidad socio familiar y orientarlas ofreciendo a la red de apoyo existente.*
- *Colaborar con la atención oportuna en situaciones de riesgo social evidente de niños, niñas y jóvenes que afecten su desarrollo, previniendo los riesgos asociados a este como infractor de la ley.*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

002127

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2016

- *Intervenir parcialmente con los niños, niñas y jóvenes infractores y vulnerados ingresados a través del listado enviado desde Carabineros de Chile.*

- *Ejecutar acciones destinadas a la prevención delictual en niños y jóvenes de la comuna.*

2. En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 11 de Octubre de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna y doña **MARIA JOSE FIGUEROA ACEVEDO** chilena, Cédula de Identidad [redacted] ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 21 de Enero de 2016, suscribieron un Contrato de Honorarios, sancionado con Decreto Alcaldicio Nº 201/193/2016.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/2001/2016 las partes acuerdan modificar la clausula **SEGUNDA** del antes referido contrato en el siguiente sentido:

*Modifiquese la cláusula **Segunda** del contrato a honorarios suscrito con doña **María José Figueroa Acevedo**, cédula de identidad N°16.194.395-9, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/193/2016, en el sentido de señalar que cumplirá la función de Encargada del Programa 24 horas, a contar del 01 de septiembre de 2016, en reemplazo de doña Claudia Toro Meza, desempeñando las siguientes labores:*

- *Registro de datos de los niños, niñas y jóvenes con conducta transgresora y vulnerados en sus derechos.*
- *Envío de oficios con la información de los niños, niñas y jóvenes ingresados por vulneración de derechos a OPD.*
- *Lograr una acción coordinada para llegar a las familias de los niños, niñas y jóvenes, conocer su realidad sociofamiliar y orientarlas ofreciendo a la red de apoyo existente.*
- *Colaborar con la atención oportuna en situaciones de riesgo social evidente de niños, niñas y jóvenes que afecten su desarrollo, previniendo los riesgos asociado a este como infractor de ley.*
- *Intervenir parcialmente con los niños, niñas y jóvenes infractores y vulnerados ingresados a través del listado enviado desde Carabineros de Chile.*
- *Ejecutar acciones destinadas a la prevención delictual en niños, niñas y jóvenes de la Comuna.*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **MARIA JOSE FIGUEROA ACEVEDO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIA JOSE FIGUEROA ACEVEDO
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL